

# ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA

CÓDIGO: GCP-F8

VERSIÓN: 1

FECHA: 30-09-2015

PÁGINA: 1 de 6



## COMISION ACCIDENTAL RESPUESTA A RECLAMACIONES SOBRE PUNTAJES ASIGNADOS EN APLICACIÓN DE CRITERIOS DE MERITO A LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES HABILITADOS

Siendo las 4 Pm en el recinto OSCAR VELEZ MARULANDA de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RDA se reunieron los miembros de la Comisión accidental, dentro del término establecido en la Convocatoria Pública para elección de Contralor Departamental, procediendo a dar **RESPUESTA A RECLAMACIONES SOBRE PUNTAJES ASIGNADOS EN APLICACIÓN DE CRITERIOS DE MERITO A LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES HABILITADOS** según publicación de puntajes asignados planteadas por los ciudadanos.

NOMBRE DE QUIEN PRESENTA LA OBSERVACION	HORA DE LLEGADA RECLAMACION	MEDIO
LUIS FERNANDO MARQUEZ ALZATE	9:28 A.M.	CORREO ELECTRONICO
GABRIEL OSORIO BUITRAGO	3:44 P.M.	POR ESCRITO
CARLOS HERNAN CARDENAS	3:55 P.M.	CORREO ELECTRONICO
JARVI SALAZAR CARDONA	4:07 P.M	POR ESCRITO
CIUDADANOS POR LA TRASPARENCIA	4:09 P.M	CORREO ELECTRONICO
HECTOR JULIO GARZON VIVAS	4:21 P.M	CORREO ELECTRONICO
FRANCISCO ELIDER VALENCIA VALENCIA	4:44 P.M.	POR ESCRITO

Las cuales respondemos de forma conjunta a todos interesados aceptando algunas de las recomendaciones del caso,

Señor LUIS FERNANDO MARQUEZ ALZATE manifiesta:

De acuerdo con los resultados de la evaluación realizada a mi hoja de vida, solicito comedidamente revisar el puntaje asignado a mi experiencia laboral, dado que de acuerdo con la Resolución No.027 de febrero 8 de 2016, asigna un puntaje de 30 puntos para la experiencia laboral superior a 15 años, igualmente la experiencia adicional relacionada con el cargo.

**RESPUESTA:** Despues de verificada la información correspondiente a la solicitud y de revisados nuevamente los soportes aportados los cuales se encuentran relacionados en los folios 29 al 45 se accede mediante la corrección del puntaje el cual se verá reflejado en el puntaje obtenido por usted el cual ascendería a 90 puntos.

# ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA



CÓDIGO: GCP-F8

VERSIÓN: 1

FECHA: 30-09-2015

PÁGINA: 2 de 6

Señor GABRIEL OSORIO BUITRAGO Manifiesta:

... "Por lo anterior, considero con mi acostumbrado respeto, que mi puntuación adicional debe ser de 30 puntos máximo a asignar en este ítem, para una sumatoria total de 70 puntos, mínimo clasificatorio para presentar y sustentar el Plan de Acción ante la Plenaria de la Honorable Asamblea Departamental, tal y como lo estipula la misma Convocatoria. "...

RESPUESTA:

Después de revisada la reclamación realizada por el Señor Osorio y analizados los documentos soportes nos encontramos que en efecto cumple con 13 certificados de formación académica relacionados con el control fiscal, contenidos entre los folios 49 al 69; donde obtendría un puntaje de 26 puntos, y ocho puntos por actividades relacionadas con experiencia laboral o profesional, tenido en cuenta el inciso 4 de la ACREDITACION DE EXPERICA, EN EL Artículo Segundo de la Resolución 027 de 2016; el cual reza " Cuando la persona en ejercicio de su profesión haya prestado sus servicios en el mismo periodo a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizara por una sola vez" Por lo tanto se asignara un puntaje de 70 puntos.

Señor CARLOS HERNAN CARDENAS AGUDELO manifiesta:

... "De tal manera, que solicito muy respetuosamente, se revise el puntaje asignado y se me otorgue la máxima calificación; es decir, 30 puntos por haber acreditado una experiencia profesional de más de 32,5 años desde la fecha de terminación de mis estudios superiores (Junio de 1982) y más de '16,6 años de experiencia relacionada con las funciones del cargo de Contralor."

...

Después de realizar la verificación de su Hoja de vida nos encontramos con que en efecto el puntaje a asignar para la EXPERIENCIA PROFESIONAL se encuentra comprendido

# ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA

CÓDIGO: GCP-F8

VERSIÓN: 1

FECHA: 30-09-2015

PÁGINA: 3 de 6



entre el rango Superior a 15 años contenidos en los folios 52 a 70, lo cual le dará un puntaje en ese ítem de 30 puntos al totalizar se llega a 70 puntos asignados los cuales se verán reflejados en la publicación definitiva de la lista de Elegibles.

Señor JARVI SALAZAR CARDONA, Manifiesta:

... "me permito presentar reclamación al acto de cierre de evaluación de hojas de vida y asignación de puntajes por formación, experiencia y producción por parte de la comisión accidental dentro de la convocatoria pública para la elección o Contralor Departamental de Risaralda por el período constitucional 2016-2019, con el fin de que la comisión revise el puntaje adicional asignado, todo vez que" ...

**RESPUESTA:** Queremos recordarle que de acuerdo a como se encuentra estipulado los puntos por Formación para el trabajo específicamente se evaluaron los Certificados de formación académica directamente relacionados con el Control Fiscal tal y como lo estipula la Resolución 027 de 2016, por lo tanto revisados cada uno de los soportes se tiene que en los folios 39, 41, 45, 53 y 56 se encuentra soportadas las actividades de formación para el trabajo concerniente a la formación académica relacionados con control fiscal, y teniendo en cuenta lo anterior en dicho punto obtendría 10 puntos, en cuanto a la Experiencia profesional en el ejercicio de la docencia se tuvo en cuenta su experiencia de acuerdo a lo establecido en la Resolución mencionada la cual soporta en los folios 26 al 28, obteniendo en este ítem el mayor puntaje que es de 30 puntos; ascendiendo en total a 90 Puntos, los cuales se verán reflejados en la publicación de la lista de elegibles.

Señor HECTOR JULIO GARZON VIVAS manifiesta,

..." Teniendo en cuenta los resultados publicados en 18 de febrero del año en curso, en relación con la evaluación de Formación, Experiencia y Puntos Adicionales, me permito hacer la siguiente reclamación:  
1- La experiencia soportada mediante certificaciones, suma más de 23 años, por lo cual, según lo establecido en la Resolución 014 de 2014, se debe asignar puntaje adicional por los ocho (08) años que exceden el requisito mínimo.

2- Así mismo, se aporta experiencia en docencia, que suma más de trece (13) años, deben sumarse puntos adicionales, a razón de 2 por cada año.

3- Igualmente, teniendo en cuenta que se soporta formación adicional a la requerida, como es mi caso dos (02) maestrías y una (01) especializaciones, se debe sumar puntaje adicional.

4- Así mismo, asignar puntaje adicional, por la educación para el trabajo soportada.

Por lo anterior, deben ser asignados, en total los (30) puntos adicionales, y en consecuencia, mi puntaje debe ser cien (100) puntos." ...

## ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA



CÓDIGO: GCP-F8 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 30-09-2015 | PÁGINA: 4 de 6

**RESPUESTA:** De acuerdo a su solicitud queremos comunicarle que es imposible calificarlo como usted argumenta primero porque la resolución con la que usted solicita sea calificado, no tiene relación con la elección de contralor, y segundo por que las referencias que usted hace corresponden a una resolución Modificada por la Resolución No. 027 del 8 de Febrero de 2016 y por lo tanto el puntaje asignado a su Hoja de Vida será el asignado en la Evaluación Inicial. Además se aclara que a partir de 70 puntos se encuentra en la lista de elegibles y el puntaje de acuerdo a la convocatoria no tiene nada que ver con la elección.

Señor: FRANCISCO ELIDER VALENCIA VALENCIA, manifiesta:

... "Presento reclamación para la revisión y evaluación de Hojas de Vida y asignación de puntajes por formación, experiencia y producción por parte de la Comisión Accidental dentro de la convocatoria pública para la elección de Contralor Departamental de Risaralda por el periodo constitucional 2016-2019"...

**RESPUESTA:** Después de revisada la hoja de vida nos encontramos que realmente no se tuvo en cuenta su Candidatura a Doctorado los cuales se encuentra contenido en los folios 25 y 26, por lo tanto su calificación asciende a 40 puntos; en los folios 29 al 44 se encuentra relacionada su experiencia como profesional y docente y en los folios 70 y 72 se encuentran las publicaciones asociadas al ejercicio de control fiscal; donde se le asigno la mayor puntuación, teniendo en cuenta lo anterior su puntaje seria de 95 puntos.

CIUDADANOS POR LA TRANSPARENCIA manifiestan:

Asunto: Reclamación respecto a la evaluación de hoja de vida realizada al señor Oscar Javier Vasco Gil como aspirante a Contralor Departamental de Risaralda periodo 2016-2019. Los ciudadanos por la transparencia, nos permitimos presentar reclamación frente a la evaluación de hoja de vida realizada al señor Oscar Javier Vasco Gil, con respecto al puntaje asignado a la formación profesional.

**RESPUESTA:** En relación con la reclamación interpuesta por los ciudadanos preocupados por la transparencia en la cual se manifiesta que para la Convocatoria

Calle 19 N° 13- 17 Palacio Departamental.  
Teléfono: 3398300 Ext.380; Código postal 660004  
[asamblea@risaralda.gov.co](mailto:asamblea@risaralda.gov.co)  
Pereira, Risaralda

## ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA

CÓDIGO: GCP-F8

VERSIÓN: 1

FECHA: 30-09-2015

PÁGINA: 5 de 6



pasada el señor Oscar Javier Vasco Gil relacionó en su hoja de vida la siguiente formación académica: Abogado, Especialista en Derecho Administrativo y Candidato a Magister en Filosofía de la Universidad Tecnológica de Pereira, según lo cual debió haber obtenido un total de 20 puntos en relación con el ítem de formación, lo cual permite concluir que existe un error al haberle otorgado 40 puntos.

Sobre el particular es importante aclarar que en el Artículo Decimo Tercero de la Resolución N° 168 del 13 de enero de 2015 se estableció con claridad la forma en que debía ser acreditada la formación académica, mediante certificados, diplomas o actas de los títulos otorgados por las instituciones correspondientes, los cuales debían contar con el nombre o razón social de la institución educativa, nombre del programa y fecha en que se adelantó la formación académica.

Revisada nuevamente la hoja de vida, de acuerdo a la resolución 027 del 8 de febrero de 2016 en la que también se establece la forma de acreditación académica, presentada por el aspirante Oscar Javier Vasco Gil, se pudo establecer, que para efectos de puntuación del ítem de formación profesional el mencionado aspirante aportó los siguientes soportes:

1. Acta de grado N° 1228 fechada a diciembre 15 de 2005. (folio 12)  
Título de Abogado otorgado por la Universidad Libre Seccional Pereira.
2. Acta de grado N° 229 fechada a diciembre 13 de 2007. (folio 13)  
Título de Especialista en Derecho Administrativo de la Universidad Libre.
3. Acta de grado N° 28842 fechada a octubre 03 de 2014.(folio 14)  
Título de Magister en Filosofía otorgado por la UTP
4. Certificaciones expedidas por la Secretaría Académica del Instituto de Posgrados de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre Seccional Bogotá donde se hace constar que el aspirante en cuestión cursó materias correspondiente al programa de Doctorado en Derecho. (folios 16-17-18).

De esta manera es claro que el aspirante Oscar Javier Vasco Gil, acreditó satisfactoriamente con los soportes aportados con la hoja de vida presentada para la presente convocatoria pública, la formación necesaria para obtener los cuarenta puntos asignados de la siguiente manera:

# ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA

CÓDIGO: GCP-F8

VERSIÓN: 1

FECHA: 30-09-2015

PÁGINA: 6 de 6



Por especialización: 10 Puntos.

Por Maestría: 15 Puntos.

Por estudios de doctorado. 15 Puntos

TOTAL: 40 PUNTOS

Finalmente es importante aclarar que una vez revisado el Link suministrado con la reclamación, el mismo corresponde a la Universidad Libre seccional Pereira, pero la información relacionada no se encuentra debidamente soportada con ningún documento, ni consta la fecha en que fue subida a la página, lo cual, aunado a los estudios acreditados en debida forma por el aspirante, hacen improcedente la reclamación, conformando la puntuación asignada al mismo.

Cabe aclarar que dos (2) ciudadanos mas obtuvieron el mismo puntaje del Señor Vasco, Francisco Elider Valencia Valencia y Arturo Arango Uribe y que de acuerdo a la Resolución 027 de 2016, el parágrafo Segundo establece que los aspirantes con puntaje superior a 70 puntos conformaran en orden alfabético una lista de elegibles los cuales serán escuchados en plenaria el día 25 de Febrero lista que en ningún momento contendrá puntajes ni mínimos ni máximos todos estarán en igualdad de condiciones.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada siendo las 5:45 p.m. del 22 de febrero de 2016. En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

HUGO ARMANDO ARANGO DUQUE  
PRESIDENTE DE LA COMISION

EUGENIO DE J. POSSO VARGAS  
Secretario general

Calle 19 N° 13- 17 Palacio Departamental.  
Teléfono: 3398300 Ext.380; Código postal 660004  
[asamblea@risaralda.gov.co](mailto:asamblea@risaralda.gov.co)  
Pereira, Risaralda